

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 20 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 8539/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - NIVEL SUPERIOR - DENOMINADA "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" - LICEO INFORMÁTICO II COLEGIO UNIVERSITARIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa gestiona ante la Dirección de Educación Superior dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" a partir del Ciclo Lectivo 2015 por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1075/12 se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Cultura y Educación a ampliar el número de cohortes autorizadas previa petición fundamentada por parte del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la continuidad del dictado por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las dos (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada

///.-





Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-
de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

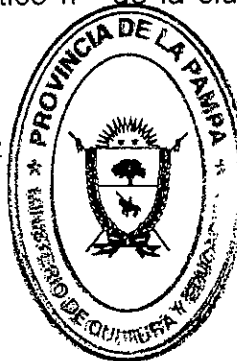
POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1075/12, en la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Especial, de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0998 /15.-
LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN